

FALLO DE LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-016000983-E2-2016, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA.

FALLO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚM. LA-016000983-E2-2016,
PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el siguiente:

FALLO

I.- Con fundamento en la fracción II de artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Sección Cuarta artículo décimo fracción II tercer párrafo del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como a los incisos 5.1.1.1 y 5.1.1.2 de la Convocatoria a la Licitación, las proposiciones que se consideran solventes técnicamente son las de **Limpieza y Servicios Marba, S.C. de R.L. y Servicios de Limpieza del Sur, S.A. de C.V.**, en virtud de que sus resultados fueron los siguientes:

LICITANTE	PUNTAJE TÉCNICO
Limpieza y Servicios Marba, S.C. de R.L.	59
Servicios de Limpieza del Sur, S.A. de C.V.	59

II.-Con fundamento en la fracción I de artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Sección Cuarta artículo décimo fracción I del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y al inciso 5.1.1.2 de la Convocatoria a la Licitación, se hace del conocimiento a la empresa Limpieza y Servicios Marba, S.C. de R.L., que no cumple con lo solicitado en la Convocatoria Pública Nacional Electrónica núm. LA-016000983-E2-2016, para la adjudicación del Servicio de Limpieza al servicio de la convocante en el Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral IX inciso p) de la Convocatoria se desecha la propuesta económica.

III.- No se adjudica el servicio del procedimiento a la empresa Servicios de Limpieza del Sur, S.A. de C.V., en virtud que presenta precios no aceptables en su propuesta económica, declarándose desierto, con fundamento en el numeral XII inciso c) de la convocatoria a la licitación.

La evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas y económicas, se realizó para la partida única, por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de la Subdelegación de Administración e Innovación.


Lic. Josefina Esquivel Carballo
Subdelegada de Administración e Innovación.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 26 de febrero de 2016.